

NOTA INFORMATIVA

En Valladolid, a 28 de septiembre de 2022.-

El **CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA DE CASTILLA Y LEÓN**, a la vista de la Circular núm. 9/2022 remitida por el Colegio Profesional de Enfermería de Valladolid de fecha 27 de septiembre de 2022 (número registro de salida 249), por la que se *denuncia* una “*campaña de acoso y desprestigio*” hacia dicho Colegio, se ve obligado a comunicar lo siguiente, a fin de evitar la desinformación de los colegiados/as de Castilla y León:

1.- Los órganos representativos de este Consejo resultaron electos con fecha 19 de diciembre de 2020 e inscritos en el Registro de Colegios Profesionales de Castilla y León el día 26 de enero de 2021, sin que exista ninguna resolución judicial que limite sus funciones.

Desde tal fecha, el Consejo viene desarrollando las funciones que tiene legal y estatutariamente encomendadas en defensa de los intereses de todos los profesionales de la enfermería de la Comunidad.

Por el Colegio de Valladolid se viene discutiendo judicialmente la *legitimidad* de tal proceso electoral, resultando infructuosos **todos** los recursos interpuestos hasta la fecha y estando únicamente pendiente de Sentencia el Procedimiento Ordinario núm. 8/2021 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Valladolid, que podría afectar a tal proceso electoral.

El hecho de que se hayan formulado tales recursos no suspende ni limita de cualquier modo las funciones de este Consejo: aquellos actos administrativos son directamente ejecutivos (art. 117 Ley 39/2015) y, habiéndose solicitado su suspensión cautelar, ha resultado desestimada por nuestros Juzgados y Tribunales.

Es decir, que en tanto un Juzgado/Tribunal no diga lo contrario (y no lo han hecho desde el 19/12/20 hasta el día de hoy), este Consejo goza de plenitud de facultades. A fin de zanjar la cuestión y como ejemplo de las numerosas resoluciones favorables recibidas por este órgano, citamos el Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Valladolid, de 25 de junio de 2021:

*“...de acuerdo con la documental aportada a los autos, **no existe un Presidente en funciones del Consejo de Colegios de Enfermería de Castilla y León; como tampoco existe un Consejo en funciones que pueda ratificar a los profesionales designados.***

En la actualidad la Presidencia del Consejo de Colegios de Enfermería de Castilla y León la ostenta D. Enrique Ruíz Forner, habiéndose inscrito los nuevos cargos del consejo, elegidos el 19 de diciembre de 2020, en el Registro Oficial de la Junta de Castilla y León de Colegios Profesionales de Castilla y León, mediante resolución de 26 de enero de 2021.

Por tanto, ni el Procurador Sr. (...) ni el Sr. Alfredo Escaja ostentan representación o cargo alguno en el nuevo Consejo; todo ello, sin perjuicio de la decisión que se adopte, sobre el fondo”.

Por más que el Colegio de Valladolid insista en “no reconocer la legitimidad” del Consejo en tanto un Juzgado no diga lo contrario, **es exactamente al revés: este Consejo y sus representantes son los únicos legitimados para actuar como tales, en tanto no recaiga resolución judicial en contra** (que, a día de hoy, no existe).

2.- Posición adoptada por el Colegio de Enfermería de Valladolid. Actuaciones realizadas por este Consejo.

Partiendo de lo anterior, por el Colegio de Valladolid se continúa “negando la legitimidad” del Consejo autonómico, litigando -infructuosamente- y realizando una serie de actuaciones ante las que el Consejo viene obligado a responder, en cumplimiento de sus funciones:

- **Los representantes del Colegio de Valladolid -y León- no acuden a las reuniones de los órganos del Consejo desde el 19/12/2020, pese a estar debidamente convocados.** Ello no obsta a la válida adopción de acuerdos, ya que el resto de consejeros (representando a todos los demás Colegios provinciales) ostentan una amplia mayoría en tales órganos.
- **El Colegio de Valladolid lleva sin pagar las cuotas debidas al Consejo autonómico desde aquel proceso electoral (casi dos años),** habiéndose acordado el ejercicio de acciones para reclamar la **enorme** cantidad adeudada, que sí abonan el resto de Colegios provinciales.
- **El Colegio de Valladolid, además, adeuda al Consejo autonómico la suma de 285.250 € por la compraventa de la que hoy constituye su sede,** según Escritura de 16/12/20, cantidad que es objeto de reclamación en autos de Juicio Ordinario núm. 296/2022 del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Valladolid.
- **Los representantes de este Consejo -y sus trabajadores- no han podido acceder a su sede sita en la Calle Alcalleres núm. 5 desde el 19/12/20 hasta el mes de junio de 2022, al haberse contratado a una empresa de seguridad ex**

profeso para impedir tal acceso por la Comunidad de Propietarios, a petición del Colegio de Valladolid (quien, además, preside la Comunidad).

- **Por tales hechos se siguen Diligencias Previas núm. 462/2022 por un presunto delito de coacciones ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Valladolid que, en contra de lo manifestado en la Circular, continúa abierto.** Ciertamente es que se ha producido un leve retraso en la instrucción porque la investigada -Presidenta del Colegio de Valladolid- ha tardado tres meses en aportar la documentación requerida por el Juez de instrucción, si bien continúa la tramitación de la causa, en la que se han dictado las siguientes resoluciones para que los representantes y trabajadores del Consejo puedan acceder a la sede:

**Auto de 27 de mayo de 2022
Juzgado de Instrucción núm. 1 de Valladolid**

“Existe una apariencia de buen derecho en la posición del solicitante, pues aunque existan procedimientos contenciosos no consta resolución judicial alguna que prive de eficacia los nombramientos de 19/12/2020, sino resolución del juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ávila en autos de Procedimiento Ordinario núm. 26/21, de 14/01/2022, desestimando la medida cautelar solicitada por el Colegio de Enfermería de Valladolid consistente en la cesación de la actuación del Sr. Ruiz Forner en calidad de Presidente del Consejo y la suspensión de la inscripción de tales cargos. También consta Sentencia nº 217/21 de 30 de Diciembre del Juzgado contencioso-administrativo nº 2 de Valladolid que desestima las pretensiones de anulación del proceso electoral.

(...)

Requerir a la investigada Sr. Sáez Belloso, bajo apercibimiento expreso de incurrir en un delito de desobediencia, a fin de que se abstenga inmediatamente y en lo sucesivo de impedir el acceso a la sede del Consejo de Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería de Castilla y León sita en Valladolid, Calle Alcalleres núm. 5, a los representantes de dicha Corporación que constan inscritos en el Registro de Colegios Profesionales de Castilla y León por resolución de 26 de enero de 2021, así como a los trabajadores del precitado Consejo; entregando copia de la llave del portal del inmueble y, en su caso, impartiendo las instrucciones a la empresa de seguridad contratada que, en tal sentido, sean precisas para no impedir el citado acceso; ya sea en su propio nombre o en nombre y representación del Colegio Oficial de Enfermería de Valladolid o, según manifiesta, como presidenta de la Comunidad de Propietarios”.

**Auto de 5 de septiembre de 2022
Audiencia Provincial de Valladolid (Sección 4ª)**

*“En nuestro caso existe un conflicto planteado entre las partes sobre quien ostenta la representación del Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Enfermería de Castilla y León, y **la denunciada parece que lo quiere resolver por las vías de hecho, impidiendo físicamente a quienes aparecen como las personas que sí pueden ser los legítimos representantes de la citada entidad y trabajadores de la misma, simplemente por la vía de impedirles el acceso al inmueble, lo que puede constituir al menos un delito de coacciones.***

Que desestimando el Recurso de Apelación interpuesto por la representación procesal de Doña Silvia Sáez Belloso contra el Auto dictado el día 27 de mayo de 2022 (...) debemos confirmar como confirmamos íntegramente la mencionada Resolución.”

- **El Colegio de Valladolid -a través de su Presidenta- se niega abiertamente a recibir comunicaciones y/o atender requerimientos procedentes del Consejo; motivo por el que se tramitó expediente sancionador contra la Sra. Sáez Belloso en el que ha recaído resolución de 5 de agosto de 2022 imponiendo la sanción de suspensión para el ejercicio de cargos colegiales en la Junta de Gobierno por tiempo de dos años, según los arts. 29.2.a) y 30.2c). Por el Consejo se desconoce -a día de hoy- el recurso contencioso-administrativo que se habría interpuesto contra tal resolución (completamente legítimo, en ejercicio del derecho de defensa de la expedientada), si bien dicha resolución es ejecutiva en tanto no se resuelva la suspensión cautelar que se dice solicitada.**
- Por último, nos vemos obligados a negar que se haya *usurpado* la página web del Colegio de Valladolid y, **en cuanto a las actuaciones denunciadas ante la Fiscalía y que se dicen en manos de la UCO, ninguna notificación, comunicación o diligencia ha recibido este Consejo al respecto en estos casi dos años**. Es más, ante la insistencia del Colegio de Valladolid en sus distintas comunicaciones, se han realizado averiguaciones tendentes a conocer el estado de la supuesta investigación y, al parecer, **habría sido archivada por carecer del más mínimo sustento probatorio**.

Este Consejo lamenta profundamente tener que emitir este comunicado, pues la única intención de sus miembros es poder trabajar en defensa de los intereses de nuestros colegiados y colegiadas con la mayor normalidad posible, a pesar de las numerosas trabas generadas por el Colegio de Valladolid y que hemos resumido en esta nota. No obstante, nos vemos obligados a esclarecer las manifestaciones -sesgadas o, directamente, falsas- emitidas por el precitado Colegio.